I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001597

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

Cerrillos, 26 AGO 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/633/2024; los Decretos Exentos N°202/708/2024, N°202/814/2024, N°202/997/2024, N°202/1192/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/708/2024, se aprobó el llamado y las bases de licitación pública denominada **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-97-LR24,** modificado por Decreto Exento N°202/997/2024, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/814/2024, adjudicada al proveedor **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU",** mediante Decreto Exento N°202/1192/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-97-LR24,** suscrito con fecha 8 de agosto de 2024, ante el Notario Público Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº692 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU"**, R.U.T. N°65.934.750-4, representada legalmente por don **Sergio David Escobar Lopez**, Cedula de Identidad N[redacted] y doña **Carmen Rosa Madrid Escarate**, Cedula de Identidad N°[redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Por Decreto Exento N°202/708/2024, se llamó aprobó el llamado a licitación y las bases de licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-97-LR24**. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Décima Sesión Ordinaria, de fecha 18 de julio de 2024. Que, por Decreto Exento N°202/1192/2024, se adjudica la referida propuesta publica al proveedor **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU**, ya singularizada;

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

SEGUNDO: Por el presente acto, don **SERGIO DAVID ESCOBAR LÓPE** y doña **CARMEN ROSA MADRID ESCARATE,** ya individualizados, en representación de la Cooperativa de Trabajo "**SOL PONIENTE DE MAIPU"**, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda;

TERCERO: El presente contrato tiene por objeto el manejo del arbolado urbano de la comuna de Cerrillos. Todo lo anterior, según lo establecido en las Bases Generales Administrativas de la licitación y sus Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes;

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$729.000.000.- (setecientos veintinueve millones de pesos)** impuestos incluidos por el periodo de 36 meses. El pago se efectuará de acuerdo a lo indicado en ítem 1 del Decreto Exento N°202/1192/2024. El que damos por enteramente reproducido en este acto.

QUINTO: El contrato tendrá una duración de **(36) TREINTA Y SEIS MESES**, a contar de la fecha del Decreto Exento respectivo que apruebe el presente contrato;

SEXTO: El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante PÓLIZA DE SEGUROS HDI SEGUROS Nº 16-000000105852, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027; para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública: contratación del servicio de manejo del arbolado urbano de la comuna de Cerrillos ID 324-97-LR24. Se cubren las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, se incluye pago de multas. Póliza pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Datos del asegurado: Ilustre Municipalidad de Cerrillos. **Custódiese y Regístrese por la Tesorería Municipal.**

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto número 17;

OCTAVO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien representara a la municipalidad ante el contratista y garantizara el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe;

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001597

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los miembros del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE TRABAJO SOL PONIENTE DE MAIPÚ** son los siguientes: Carmen Rosa Madrid Escarate; Jesús Abraham Fuentes Muñoz; Sara Hortensia Becerra Peña; Jaime Gregorio Aguilera Aguilera; Paola Andrea García Moya.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.999.003.001 "Servicio Poda de Árboles" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Página Web.

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

PRA. OT. Nº: 2356

REPERTORIO Nº: 692-2024

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

CONTRATO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID NÚMERO TRES DOS CUATRO GUION NUEVE SIETE GUION LR DOS CUATRO

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU"

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, divorciada, Asistente Social, cédula nacional de identidad trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo

vcuevas-00002356

número ciento veinte, comuna de Cerrillos y, por la otra parte, la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU"**, rol único tributario numero sesenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta guion cuatro, empresa del giro de su denominación, representada legalmente por don **SERGIO DAVID ESCOBAR LÓPEZ**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho guion tres y, doña **CARMEN ROSA MADRID ESCARATE**, chilena, soltera, jardinera, cédula de identidad número doce millones doscientos treinta y siete mil trescientos catorce guion dos, ambos domiciliados en calle General Ordóñez número ochocientos setenta y siete, comuna de Maipú, región Metropolitana, en adelante "EL CONTRATISTA", todos mayores de edad quienes acreditan su edad con las cédulas ya mencionadas, han convenido el siguiente contrato y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES: Por Decreto Exento numero doscientos dos/ setecientos ocho / dos mil veinticuatro, se llamó aprobó el llamado a licitación y las bases de licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N° TRES DOS CUATRO GUION NUEVE SIETE GUION LR DOS CUATRO. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Décima Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. Que, por Decreto Exento numero doscientos dos / mil ciento noventa y dos/ dos mil veinticuatro, se adjudica la referida propuesta publica al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU, ya singularizada; **SEGUNDO**: Por el presente acto, don SERGIO DAVID ESCOBAR LÓPEZ y doña CARMEN ROSA MADRID ESCARATE, ya individualizados, en representación de la Cooperativa de Trabajo "SOL PONIENTE DE MAIPU", aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y

FELIPE IGNACIO BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda; **TERCERO**: El presente contrato tiene por objeto el manejo del arbolado urbano de la comuna de Cerrillos. Todo lo anterior, según lo establecido en las Bases Generales Administrativas de la licitación y sus Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes; **CUARTO**: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de setecientos veintinueve millones de pesos impuestos incluidos por el periodo de treinta y seis meses. El pago se efectuará de acuerdo a lo indicado en ítem uno del Decreto Exento número doscientos dos / mil ciento noventa y dos / dos mil veinticuatro. El que damos por enteramente reproducido en este acto. **QUINTO**: El contrato tendrá una duración de TREINTA Y SEIS MESES, a contar de la fecha del Decreto Exento respectivo que apruebe el presente contrato; **SEXTO:** El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante PÓLIZA DE SEGUROS HDI SEGUROS número dieciséis guion cero cero cero cero cero cero uno cero cinco ocho cinco dos, DE FECHA treinta DE JULIO DE dos mil veinticuatro, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL treinta DE NOVIEMBRE DE dos mil veintisiete; para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública: contratación del servicio de manejo del arbolado urbano de la comuna de Cerrillos ID trescientos veinticuatro guion noventa y siete guion LR veinticuatro. Se cubren las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, se incluye pago de multas. Póliza pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Datos del asegurado: Ilustre Municipalidad de Cerrillos. **SÉPTIMO**: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto número

vcuevas-00002356

diecisiete; **OCTAVO**: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien representara a la municipalidad ante el contratista y garantizara el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe; **NOVENO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL PONIENTE DE MAIPÚ son los siguientes: Carmen Rosa Madrid Escarate; Jesús Abraham Fuentes Muñoz; Sara Hortensia Becerra Peña; Jaime Gregorio Aguilera Aguilera; Paola Andrea García Moya. **DECIMO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del CONTRATISTA; **UNDECIMO**: Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres guion cinco, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes; **DUODECIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia; **DECIMO TERCERO**: La personería de doña LORENA FACUSE ROJAS consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don SERGIO DAVID ESCOBAR LÓPEZ y

FELIPE FINKELSTEIN BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

doña CARMEN ROSA MADRID ESCARATE, para actuar en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL PONIENTE DE MAIPÚ, consta en escritura pública de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, ante notario público de la Trigésima Octava Notaría de Santiago doña María Soledad Lascar Merino, número de Repertorio treinta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro guion dos mil veintitrés minuta redactada por abogado Hilel Albahari. La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. Nº 2746
O/T
Derechos 60.000

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted] 13.965.340-0

FIRMA: _____

SERGIO DAVID ESCOBAR LÓPEZ

pp. COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU"

CÉDULA: [redacted]

vcueva5-00002356

FIRMA: _____



CARMEN ROSA MADRID ESCARATE

pp. COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU"

CÉDULA: [redacted]

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, [illegible]

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS